I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000415

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 22 MAR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1510/2011; el Memorándum N°1000/183/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/361/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/361/2011, se otorgó a la **Unión Comunal del Adulto Mayor,** con Personalidad Jurídica N°202-1995, una subvención ascendente a $753.000.- (setecientos cincuenta y tres mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Unión Comunal del Adulto Mayor,** con Personalidad Jurídica Nº202-1995, representado por su presidenta doña Fresia Urra Vicencio, cédula identidad N°2.557.671-3, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $753.000.- (setecientos cincuenta y tres mil pesos), por única vez.

2. La **Unión Comunal del Adulto Mayor,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente los gastos de 40 adultos mayores de la comuna en viaje a La Serena, del Programa vacaciones Tercera Edad 2010, Sernatur, de acuerdo a carta solicitud de fecha 08 de Marzo de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **Unión Comunal del Adulto Mayor,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000415

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Unión Comunal del Adulto Mayor
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR.

En Cerrillos, a 17 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120 y la **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR**, Personalidad Jurídica Nº 202-1995, representada por doña **FRESIA URRA VICENCIO**, Cédula de Identidad Nº 2.557.671-3, con domicilio en Vargas Salcedo N° 1616, teléfono: 538 71 51, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 11 de Marzo de 2011, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **"UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº 202/361/2011 de fecha 16 de Marzo de 2011, se otorga a la **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** una subvención de $753.000.- (setecientos cincuenta y tres mil pesos).

TERCERO: La **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los gastos de 40 adultos mayores de la comuna en viaje a la Serena, del Programa vacaciones Tercera Edad 2010, de Sernatur, de acuerdo a carta solicitud de fecha 08 de Marzo de 2011.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR
Representada por
FRESIA URRA VICENCIO
C.I. 2.557.671-3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.